

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pts.

PERIODICO CIENTIFICO, LITERARIO,
DE ADMINISTRACION Y NOTICIAS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

ALMENDROS.
Se venden almendros ingertos, casa de don Juan Carlos Gimenez.
Se vende una barrena de perforacion artesiana, nueva y de 77 metros de profundidad. En la imprenta de este periódico darán razon.

LA PAZ DE MURCIA.

Ocupase algunos periódicos, para censurarla, de la conducta seguida por el señor duque de la Torre. «La Independencia española» por lo que imputar puebla, consigna que la aplaude sin reserva de ninguna especie.
El procedimiento empleado, dice, con el vencedor de Alcolea, con el ex-regente del reino y con el pacificador de la mas imponente sublevacion carlista, ha sido inconveniente aun fuera de la política y se le han inferido agravios que siempre son difíciles de borrar, y mas cuando arrancan de un acto que no puede calificarse mas que de ingratitud y de una falta de consideracion de que no ha sido hasta hoy merecedor.

Segun «La Independencia Española» se dice que el Sr. Castelar y otros distinguidos republicanos se sienten inclinados á retirarse á la vida privada, en vista de la actitud que va tomando su partido.

Mucho lo sentiria el Sr. Zorrilla, que no ha vuelto ya á Tablada gracias á la benevolencia que el directorio le dispensa. Mas como las alegrías no son eternas en este misero mundo, la próxima reunion de la Asamblea federal podria muy bien cambiar las cosas de tal modo, que tengamos el disgusto de ver por segunda vez vacilar la fé de D. Manuel.

De real orden se ha mandado por el ministerio de la Gobernacion, oido el Consejo de Estado, que sirva para todos los efectos administrativos el curso aprobado en real decreto de 12 de junio de 1863 y el padron ultimado de cada pueblo: que debe darse preferencia al primero cuando, comparando el segundo con él, resulte en el padron diferencias notables, sobre todo por disminucion del vecindario, ó cuando haya datos para creer que no se ha formado con legalidad y exactitud; y que en los demás casos ha de hacerse uso del padron ultimado.

«La Igualdad» se coloca enfrente del directorio, que dice fué elegido en marzo para hacer la revolucion, por su circular publicada que cree hija de agravios personales mal reprimidos.

«El Imparcial» escribe un largo articulo para condenar la actitud de los republicanos intransigentes que pretenden ir al terreno de la fuerza, haciendo un elogio de los republicanos benévotos que rechazan hoy por hoy, y hasta que les convenga, toda insurreccion armada.

El diario de la plaza de Matute sirve á sus intereses de partido y cumple un deber de gratitud elogiando á los benévotos. Una mano con otra se lava, y la benevolencia republicana exigía ciertos miramientos radicales.

Dicen de Valencia que llama la atencion de las gentes cierto individuo, al parecer extranjero, que, vistiendo un ridiculo traje de payaso y cubierta su cabeza con un gorro adornado de oro y plata, pasea las calles de aquella ciudad llevando una caja fúnebre.

PARA QUITAR LAS ARRUGAS DE LA CARA.
Tómese un buen puñado de cebada y póngase al fuego con suficiente cantidad de agua; luego que dé un hervor se aparta y se le echa agua nueva; cuando esta tambien haya hervido se pasa por un lienzo fino y se le añade algunas gotas de bálsamo de la Meca; se agita la botella bien amonudado por diez ó doce horas, hasta que el bálsamo se haya enteramente incorporado con el agua, lo que se conocerá cuando está un poco turbia y blanquizca. Esta agua es maravillosa para blanquear el rostro y para conservarlo en su juventud y frescura. Con una sola vez al dia que se use dándose con ella, quita las arrugas y dá á la tez un lustre admirable. Se debe tener cuidado, antes de servirse de esta agua, lavarse bien la cara con agua muy clara.

Dice «El Garbanzo»:
«Merecedora de toda clase de elogios

es la casa editorial de Manini, que por una peseta dá al mes un tomo de novela original, en excelente papel é impresion esmeradísima.

En cinco tomos que lleva publicados, ha dado obras de Fernandez y Gonzalez, Ortega y Frias y otros distinguidos escritores.

Dicha empresa merece por completo el gran éxito que sus baratasimas publicaciones han obtenido.

El último libro publicado se titula, *Los Tenorios de hoy*. Es interesantísimo.

En «La Imprenta» de Barcelona se leen los siguientes originales anuncios:

«Una señora jóven é independiente desea encontrar un caballero para vivir como de familia. Dara razon Servidora Graciene, calle Mayor, 56, Gracia.»

«Las señoras que quieran tomar estado ó vivir con un caballero como de familia, se podrán dirigir á Gracia, calle Mayor, 56, bajo.»

Tampoco recibimos ayer «La Prensa» de Madrid ¿No podria circular por provincias?

Tampoco tiene tarjeta para el salon de conferencias nuestro colega «El Popular». A este no es que se le ha retirado, es que no se le ha llegado á dar, contestándole que está á la firma.

El Sr. Pompey se encuentra en Cehegin donde habiendo dado una funcion ha tenido que detenerse para verificar otras por habérselas pedido muchos de los concurrentes. Va obteniendo por los pueblos de nuestra provincia ganancia y lauros.

Ha habido en Méjico un duelo tan bárbaro como extraño y terrible. Dos mujeres, enamoradas ambas de un sargento, se desafiaron á muerte, siendo el arma elegida para el combate la daga ó el puñal. Una de las combatientes se provocó de una verdadera daga; la otra de una daga hecha con un cuerno afilado. La lucha fué á muerte, y acuchilló la mujer armada de la daga de acero. La otra y las mujeres que servian de testigos fueron reducidas á prision. Este trágico y repugnante acontecimiento produjo gran sensacion en Méjico, tanto que se hizo objeto de un telegrama especial á la prensa americana.

Dice el «Anunciador» de Sevilla:
«En la tarde del 12 del corriente fueron carbonizados por una explosión que despidió una tormenta en las inmediaciones de la aldea de Gándul, un padre, su hija y el burro en que la conducia montada á esta capital, quedando los tres muertos en el acto y de la manera mas espantosa. Por los documentos que se les han encontrado encima, se ha venido en conocimiento de que se llamaban José Cordon Fuentes, el padre, y Teodora, su hija, natural azobos de los Corrales.»

Un periodista inglés, M. Carlyle, ha recibido la enorme suma de 5 000 duros por escribir, para una de las revistas inglesas, la descripcion del último Derby, el más animado que ha conocido Inglaterra, y en el cual el duque de Aumale ha ganado 300 louis al principio de Galles, quien habia apostado por los caballos del duque de Hamilton. El popular escritor habia ganado ya sumas semejantes por su descripcion del suicidio de Troppmann, y por su encantadora pintura del drama *La Pasion* que hace dos años se representó en Baviera.

Se ha puesto á la venta pública el primer número del periódico satírico «El Cohete», periódico del Sr. Robert. La plana tercera del flamante colega federal contiene doce grabados relativos á otros tantos puntos de la contestacion del Congreso al discurso de la Corona.

Dice «La Correspondencia»:
«El sostenimiento, hasta ahora inútil de Fernando Pdo, ha costado al pais 120 millones de reales, cuya suma, si se comprende el interés que le corresponde, es mas importante de lo que parece. El número de colonos enviados tambien ha sido considerable y no queda mas que uno.»
¿Se querrá abandonar tambien esa posesion? No á otra cosa podemos achacar las líneas de nuestro colega.

Los regalos ofrecidos por «El Chocola-

te» para el sorteo que se celebró en Madrid el lunes último han correspondido á los suscritores de nuestro colega que tienen los números 33, 133 y 233 por terminar en 33 el número favorecido con el premio mayor de la loteria. En este caso se hallan los suscritores D. Pedro Leante en la primera serie, D. José Martinez en la segunda y D. Juan Sanchez en la tercera, á quienes se han entregado las obras ofrecidas en el prospecto y primer número.

Para el próximo sorteo del 7 de noviembre destina nuestro colega para regalo las siguientes obras:

Los aventureros, original de D. Esteban Hernandez Fernandez.

El rio de sangre, del mismo autor.

El siglo del can-can, de D. Antonio de S. Martín.

El naufragio del Grumete, de D. Euterio Llofriu y Sagrera.

Dice «El Popular»:

«La reunion de la mayoría de que «El Imparcial» nos da cuenta hoy, es el reflejo de la disolucion de la misma. Becerra combatió á Ruiz Zorrilla, Sardoal á Ruiz Gomez, y por último, de 212 diputados que existían al abrirse la sesion, solo votaron con el gobierno 150; los 62 restantes dieron, como es natural, grandes disgustos á D. Manuel.»

Dice «El Eco de Cartagena»:

«Disidencias.—Continúan las disidencias entre los republicanos de esta localidad.

Algunos indican como autor de la proposicion presentada en el municipio contra el alcalde primero á un importante federal.

Nosotros que conocemos á ese hombre público y que sabemos los muchos errores que ha defendido durante su vida política, no podemos creer que sea el autor de un hecho calificado juramento por muchísimos republicanos.

Repetimos que no podemos creerlo.

Sesion.—Ayer se reunió nuestro municipio en sesion extraordinaria para discutir la proposicion de marras que fué desechada.

Hé aquí los términos en que estaba concebida:

«Pedimos al ayuntamiento que acatando la disposicion del artículo 39 número 4 de la ley municipal, que excluye del cargo de concejal á los que directa ó indirectamente tengan parte en servicios, contratas ó suministros dentro del término municipal por cuenta de su ayuntamiento, de la provincia ó del Estado, se sirva acordar ve con disgusto que en infraccion de aquel precepto, cuya exclusion alcanza á algunos de los componentes del municipio, desempeña su cargo, ejerce funciones municipales y se promete y espera el ayuntamiento que exasando otra gestion de parte de este, cesará él ó los aludidos en el desempeño del cargo para que son incompatibles, haciendo constar su incompatibilidad para que conocida de la diputacion provincial produzca los efectos legales.—Cartagena 24 de octubre de 1872.—F. Rovera.—Angel Toledano.—Juan Chisanoval.—Ramon Avilés.—Diego Martinez.—J. Miguel Lopez.—Juan Jorquera.»

«El Periódico para todos», que está publicandose en la corte el editor don Jesús Gracia, adquiere cada dia más popularidad y fama, por sus magníficos articulos, amenas novelas, sus buenos grabados, y esmerada impresion.

Hé aquí el sumario del núm. 24, que es el último publicado:

Tezto.—El rey del puñal, novela por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—El Auseva, por D. Robustiana Armiño.—Honor de esposa y corazon de madre, novela por D. Ramon Ortega y Frias.—Seccion histórica: Juliano y Joviano, por D. Torcuato Tarrago.—El Rastro, por D. Antonio de San Martín.—Dos diálogos disolventes, por D. Antonio de San Martín.—El puñal de oro, novela por D. Torcuato Tarrago.—Seccion de América: El Brasil y Rio Janeiro, por D. Torcuato Tarrago.—Causas célebres.—Tipos sociales: El Buñolero, á chavo.—Historia de la insurreccion carlista en 1872, por don Ramon Ortega y Frias.—Variedades.—Seccion festiva.

Grabados.—El Rey del puñal.—El Rastro (dos grabados).—El Buñolero.

Se venden números sueltos al precio de un REAL en Madrid y REAL Y MEDIO en provincias, y se suscribe en todas las librerías, ó bien dirigiéndose con el importe de los números que deseen recibir, en carta á su editor D. Jesús Gracia, Elicomienda, 19, principal, Madrid.

Recomendamos á nuestros republicanos y á nuestros radicales el texto de una ley votada á principios de este año por el Senado y Camaras de los Estados-Unidos.

Allí, donde se comprende la verdadera libertad; allí, donde se sabe que la libertad de cultos no es la proscripcion de ninguno de ellos determinado, ni se hace niarde de un estúpido indiferentismo, se ha dictado una ley considerando como asunto de verdadero interés público la santificacion del domingo.

Dicha ley dice así:

1.º La santificacion del domingo es asunto de interés público.

2.º Un conveniente descanso de las fatigas corporales.

3.º Una ocasion de descansar de los deberes personales y de recordar los errores que afligen á la humanidad.

4.º Un motivo particular de orar en casa y en la iglesia á Dios, Criador y Providencia del universo.

5.º Un estímulo para consagrarse á obras de caridad, que son el ornamento de la sociedad.

Considerando que hay incrédulos y gentes insensatas que menosprecian sus deberes y olvidan las ventajas que á la sociedad procura la santificacion del domingo, ultrajando la santidad de este dia, entregándose á toda suerte de placeres y ocupándose en sus habituales tareas;

Considerando que tal conducta es contraria á sus intereses como cristianos y turba el espíritu de aquellos que no siguen su mal ejemplo;

Considerando que estas clases de personas son funestas á la sociedad entera, porque introducen en su seno tendencias disipadas y hábitos inmorales;

El Senado y las Camaras decretan:

1.º Se prohíbe abrir en domingo los almacenes y tiendas, ocuparse en trabajo alguno, asistir á conciertos, bailes ó teatro, bajo la multa de 12 francos 50 céntimos á 25 con 50 por cada contravencion de lo mandado.

2.º Ningun cochero ó viajero podrá, bajo la misma pena, emprender un viaje en domingo, excepto en el caso de necesidad, á juicio de la policia.

3.º Ninguna fonda ó café se podrá abrir en domingo á las personas que habitan en la ciudad, bajo pena de una multa ó la clausura del establecimiento.

4.º Aquellos que sin causa de enfermedad ó sin motivos suficientes no asistan á la iglesia durante tres meses, serán condenados á una multa de 10 chelines.

5.º Cualquiera que cometa acciones inconvenientes en los alrededores ó en el interior de la iglesia, pagará de 5 á 49 chelines de multa.

Recomendamos la ley anterior, algo singular en varios puntos, á las meditaciones y estudios de los que creen que en los Estados Unidos no hay mas norma que la voluntad individual.

Y si no una ley igual, algo análogo debiera intentarse en nuestro pais.

El «Diario de Avisos de Gax» anuncia un singular y eficaz remedio para la curacion de los callos de los piés.

Basta para obtenerla darse un baño de piés en agua en que se hayan cocido habichuelas verdes. Los callos se desprenden por sí mismos á los diez minutos.

Acaba de publicarse el tomo primero de una de las mas divertidas del célebre Paul de Kock, cuyas obras publica en tomos en 8.º, á 4 rs., en Barcelona y 5 fuera, el conocido editor D. Salvador Manero. Su título es *Una mujer singular* y constará de 2 tomos. No dudamos que el favor que obtendrá de los aficionados á este autor superará al de *Gustavo el Calavera*, *El Cornudo*, *La Sociedad de la Trufa*, y otras obras que no recordamos en este momento y cuyas expresadas traducciones ha editado asimismo la Biblioteca de Manero.

Se va á publicar en Madrid un nuevo semanario humorístico, titulado «El Mundo cómico», dirigido por Matoses con la colaboracion artistica de Pellicer.

Los redactores del suspenso «Gil Blas» tiene cada uno su periódico: Blasco «El Garbanzo», Sanchez Perez «El Jaque-mate», Matoses «El Mundo cómico» y Robert «El Cohete.»

Palomas confiteras se llaman las que se arrojan las noches de funcion de moda en el teatro principal de Málaga, llevando una tarjeta que dá opcion á cartuchos de dulces. Como honor al arte no nos parece bien.

La favorecida coleccion de *Procesos Célebres* que publica el reputado editor de Barcelona D. Salvador Manero, con condiciones eminentemente ventajosas, corre bajo la direccion de los Sres. Conde de Fabraquer y Vizeconde de S. Javier, cuyos nombres garantizan ya el mas escrupuloso examen de las causas que figuran en esta coleccion, cuyos tres primeros volúmenes ya en venta, son una prueba de la variedad é interés del texto, que lo mismo interesa al criminalista que al público en general. Encargamos gustosos á nuestros lectores que no dejen de examinar cualquiera de los volúmenes publicados seguros de que nos agradecerán el aviso.

El dia 12 de noviembre próximo y hora de 11 á 12 de su mañana, tendrá efecto en las Salas Consistoriales de la villa de Campos, eró el alcalde y con asistencia de un empleado del ramo la subasta pública de los pastos de los montes de la referida villa, bajo el tipo de tasacion de 235 pesetas 75 céntimos.

Se ha publicado la entrega 31 de la *Vida de Jesucristo* que escribió en 1,600 el P. Fernando de Valverde y que con aprobacion de la censura eclesiástica vé la luz en Madrid al precio de un real entrega de 16 páginas en folio. Como una memoria, al final de la obra se publicará la lista de los suscritores.

Hé aquí el precio medio de los articulos de primera necesidad durante el mes de setiembre último.

| | MURCIA. | PROVIN. |
|----------------------------------|----------|----------|
| | Ps. Cts. | Ps. Cts. |
| Hectólitro de trigo | 20,60 | 19,67 |
| de cebada | 8,93 | 8,23 |
| de centeno | | 12,66 |
| de maiz | 14,55 | 13,88 |
| Kilógramo de garbanzos | 0,57 | 0,47 |
| de arroz | 0,47 | 0,48 |
| de carnero | 1,05 | 1,02 |
| de vaca | 1,54 | 1,25 |
| de tocino | 1,70 | 1,47 |
| de paja de trigo | 0,02 | 0,02 |
| de id. de cebada | 0,03 | 0,03 |
| Litro de aceite | 1,00 | 0,98 |
| de vino | 0,25 | 0,28 |
| de aguardiente | 0,75 | 0,71 |

Precio máximo del trigo, en Cieza. 21'19
mínimo de id., Caravaca. 18'14
máximo de la cebada, en Murcia. 8'93
mínimo de id., en Lorca. 7'65

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre articulos de comer, beber y arder, obtenida en el dia de ayer.

| FIBLATOS. | Libras. | Plas. | Cts. |
|-------------------------------|------------|-----------|------|
| Casa-rastro | 801 | 48 | 6 |
| Puente | | 266 | 18 |
| Puerta de Castilla | | 23 | 65 |
| Idem de Orihuela | | 129 | 9 |
| Idem Nueva | | 2 | 49 |
| Idem de la Traicion | | 22 | 4 |
| Ferro-carril | | 70 | 44 |
| Depósitos | | " | " |
| Conciertos | | " | " |
| Total. | 561 | 95 | |

Murcia 30 de octubre de 1872. —El alcalde, José Cayuela.

Obsequio

á los parroquianos del establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Desde hoy se regalará á todos los que hagan en dicho establecimiento compras ó pagos que excedan de real y medio, un billete que tiene derecho á un premio de los treinta y seis que á continuacion se expresan, y para cuya adjudicacion servirá la lista del tercer sorteo de loteria nacional del mes de noviembre, entendiéndose que el premio mayor de este regalo se dará al que en su billete tenga el número igual al del premio mayor de la loteria y así sucesivamente los demás premios.

PREMIOS.—1 de 40 pesetas.—1 de 30.—1 de 20.—1 de 15.—1 de 10.—1 de 5.—30 de 2'50.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

Ha salido de Vitoria para Santander otro peloton de carlistas, ó sean 154 prisioneros que se embarcarán ó habrán sido embarcados ya en dicho puerto con rumbo á las islas Canarias.

«CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.—TÍTULO PRIMERO.—DE LOS ESPAÑOLES Y SUS DERECHOS.

Art. 6.º Ningun español podrá ser compelido á mudar de domicilio ó de residencia, sino en virtud de sentencia ejecutoria.»

Ya han muerto Narvaez y Gonzalez Brabo. ¡Si vivieran, cuánto se habian de reir de nuestro liberalismo, de nuestra democracia, de nuestro respeto á las leyes y de nuestra veneracion á los derechos individuales!

Se anuncia la publicacion de nuevos periódicos alfonsinos y radicales.

Se dice que uno de los periódicos alfonsinos adoptará por programa la Constitucion del 69.

Dice anoche un colega, que por disposicion del segundo Cabo de este distrito ha sido arrestado en su pabellon y suspenso en el ejercicio de su cargo, el Gobernador de las prisiones militares de San Francisco, Sr. Aguado.

Segun dicen de Logroño al Eco de España, se ha recibido allí un telégrama del director del Tesoro mandando se suspenda el pago de todas las obligaciones.

A decir de algunos periódicos, parece que el Sr. Castelar y algunos otros republicanos, tratan de retirarse á la vida privada. No sabemos la verdad que pueda tener la noticia; pero si esto es cierto, bien empleado le está al ruiseñor del Congreso, como le llaman algunos, un resultado de este género. El ha sembrado vientos y recoge tempestades; él creyó que la fuerza de su palabra era bastante para detener ó encrespas las olas del mar revolucionario, pero ha visto que esto no ha sido más que una loca ilusion de su fantasia.

Hombres tan elocuentes como el señor Castelar; hombres que se llamaban Vergniaud y Lamartine, no pudieron detener el empuje de las pasiones revolucionarias. ¿Cómo hubo de figurarse el Sr. Castelar que él podría más que las dos grandes figuras históricas que hemos citado? Por lo tanto, lógico es que se retire á la vida privada. De lo contrario, ya que el Sr. Castelar sabe tanta historia, no olvide lo que fué el 25 de Octubre del 93 para el jefe de los girondinos, y lo que fué 1848 para el gran poeta francés.

El Eco de España, al dar la noticia de haber salido para Italia el baron de Benifayó, caballero mayor del rey Amadeo, añade:

«Aunque el motivo aparente es completar la dotacion de caballos del Palacio de Oriente, personas que se suponen bien enteradas aseguran que el verdadero objeto de este viaje es hacer presente al rey de Italia la situacion de este pais, cosa que no es muy fácil hacer, aun valiéndose de telégramas cifrados, cuando hay que hacer apreciaciones exactas de las personas y de las cosas.»

Si el baron de Benifayó no es más afortunado en sus gestiones de ahora que lo fué en otras gestiones practicadas á últimos de Junio, poco fecundo en resultados será su viaje.

El 24 del actual por la madrugada fué robada la parroquia de arriba del pueblo de Vall de Ojo, importante villa del pueblo de Castellon; pero afortunadamente al tiempo que los ladrones tenían todos los efectos embaldados para marcharse, los serenos se apercebieron de que habia luz en la iglesia y dieron la señal de alarma. Acudió la ronda y particulares armados, siendo el resultado el coger dentro de la iglesia á tres ladrones, lográndose capturar los efectos robados que ya estaban machacados y en sacos de lona.

Con que viva la moralidad y la tranquilidad pública, señores radicales.

LEVANTAMIENTO CARLISTA

Extracto de los despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy acerca del levantamiento carlista.

«Las noticias recibidas de Cataluña durante las últimas 24 horas sólo anuncian

movimiento de fuerzas en persecucion de las partidas.

En el resto de la Peninsula no ocurre novedad.»

El Diario Español: «Faltos de periódicos de Barcelona ayer y hoy, ignoramos lo que pase en aquel distrito para poder dar entero crédito al periódico oficial.

Sabemos, sin embargo, que el jueves por la tarde salió de Barcelona para Manresa en tren especial un batallón del regimiento infantería de Bailen que se dirigía á operaciones, llevando en el mismo tren 20 ó 30 acémilas.

También se sabe que los cabecillas Barancot é Isern han recibido algunas armas en la frontera francesa, cerca de San Lorenzo de Cerdans, en donde se les incorporaron tres sujetos, al parecer jefes, y después de apoderarse de cuanto habia en la casilla de carabineros de Coll de Homs, se alejaron hacia Llorona.

De Gerona dicen que se ha abierto en aquella ciudad una suscripcion para aliviar la situacion de los liberales de San Pedro de Osor que han tenido que abandonar la poblacion despues del asesinato de dos compañeros suyos. Se han reanudado ya con tal objeto algunas cantidades, pues la idea ha sido acogida con entusiasmo entre los liberales de aquella ciudad.

Las noticias del Norte son más tranquilizadoras. En Navarra no hay gran temor de que la insurreccion renazca; en Vizcaya no han encontrado éoz las pequeñas partidas que se habian levantado y en Asturias ha sido batida la única importante que allí se sostenia.

La Lucha de Gerona: «Ayer Saballs mandó colocar y se colocó en la plaza de San Pedro de Osor el siguiente oficio que ha dirigido á varios Ayuntamientos:

«Ejército real de Cataluña.—Comandancia general de la provincia de Gerona.—Deseando mejorar el servicio del Rey nuestro señor don Carlos VII (Q. D. G.), vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se impone pena de la vida á toda autoridad ó particular que diere noticia ó parte al enemigo de la entrada, salida ó estancia en los pueblos de las fuerzas legítimas de la provincia.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Campo de honor 24 de Octubre de 1872.—El mariscal de campo comandante general, Saballs.»

Dice El Radical de Gerona: «El martes la faccion se llevó presos el Ayuntamiento de San Feliu de Pallarols y á un masoero del Sr. Quet, intimando á éste que si no les pagaba la contribucion le quemarian los patrimonios.

Son los defensores de la religion. El Ampurdanés de Figueras: «Los carlistas siguen en sus trece. Son varios los pueblos que por primera vez los unos, y por segunda los otros, han recibido comunicaciones firmadas por el cabecilla Isern, en las que se exige un trimestre de contribucion con recargo del 12 por 100.

En las mismas se señala el día del pago y el lugar en donde debe hacerse efectivo, día y lugar que publicaremos para que llegue á noticia de quien corresponda.»

Por el ministerio de Ultramar se publica un decreto declarando cesante á D. Manuel Crespo Quintana, jefe de la seccion de Gobernacion y Fomento en el gobierno superior civil de Cuba.

SECCION OFICIAL

La Gaceta de hoy publica el siguiente decreto:

«A los 20 dias de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion parcial de un diputado á Cortes en cada uno de los distritos siguientes: La Carolina, en la provincia de Jaen; Gerona, en la de Barcelona; Inca, en la de Baleares; Agreda, en la de Soria, y Sagunto, en la de Valencia.»

Por el ministerio de Ultramar se publica un decreto declarando cesante á D. Manuel Crespo Quintana, jefe de la seccion de Gobernacion y Fomento en el gobierno superior civil de Cuba.

CÓRTESES

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. FIGUEROLA.

Sesion celebrada el día 28 de Octubre de 1872.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se tomó en consideracion la proposicion concediendo una pension á la viuda del escritor D. Carlos Rubio, apoyándola el general Contreras.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó á varias preguntas que se le habian dirigido en sesiones anteriores.

El Sr. España suplicó se remitieran al Senado los documentos relativos á nuestras relaciones con la Santa Sede: asimismo preguntó si estaba dispuesto á presentar un proyecto de ley que asegure el castigo de los delitos y aumente las garantías de orden, alegando que ambas reclamaciones se prometen en el discurso de la Corona.

El ministro de Gracia y Justicia contestó que ambas cosas serian presentadas al Senado.

El Sr. De Ocon excitó el celo del ministro de Fomento para que se hagan todos los esfuerzos posibles, á fin de que la explotación de las minas de carbon en España se facilite.

El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que los tribunales que allí actuaban eran competentes y que no tenia noticia alguna de abusos cometidos por los mismos.

El Sr. Diaz Quintero, despues de felicitar al Gobierno por la libertad que disfruta la prensa, pidió que se amnistiasen los periódicos que fueron encausados por la administracion anterior.

También preguntó al ministro de Ultramar si era cierto que habia surgido una grave disidencia entre el Capitan general y el gobernador civil de la Habana.

El señor ministro de Gracia y Justicia dijo que el Gobierno deseaba que llegase un momento oportuno para proponer la amnistia que pedia el Sr. Quintero.

Continuando la orden del día, se anunció el debate sobre el dictamen de la Comision de peticiones respecto á la exposicion de varios señores arzobispos y obispos, pidiendo se les abone los haberes que se les adeuda.

Leído dicho dictamen, dijo El Sr. RODENAS: Ant-s de entrar en la cuestion, preguntaría al señor ministro de Gracia y Justicia, á quien tiene el Senado la satisfaccion de ver hoy en este sitio, si tiene la bondad de manifestar si está ó no conforme con el dictamen de la Comision.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Voy á contestar categóricamente á S. S., diciéndole que estoy conforme con el dictamen de la Comision.

El Sr. RODENAS: Señores senadores: versa el dictamen que se discute sobre las exposiciones que han dirigido al Senado los señores arzobispos de Zaragoza, Santiago, Valladolid, Valencia, Burgos, y obispos de Zamora, Sigüenza, Avila, Badajoz, Santander, Archis, Gerona, Palencia y Calahorra, y del vicario capitular de Huesca, pidiendo se satisfagan las cantidades que se adeudan, no solo por lo que tiene relacion con los haberes del clero, sino también por las asignaciones destinadas al culto de las iglesias y catedrales.

Por desgracia, han parecido á la Comision tan destituidas de fundamento las observaciones en que se apoya la pretension, que ha opinado que no ha lugar á deliberar; y ya que la Comision no ha querido exponer las razones en que fundaba su dictamen, séame permitido entrar en el examen del mismo, á fin si encuentro los motivos que haya tenido presente la Comision para formular el dictamen que ahora nos ocupa.

Que el clero tiene un derecho perfecto á percibir las asignaciones destinadas al personal y al culto de las iglesias, es indudable. ¿Qué causas puede haber para que esto no se cumpla? ¿Es porque las demás clases del Estado se hallan con igual retraso en el percibo de sus haberes? No hay punto de comparacion entre las seis ó siete mensualidades que se adeudan á muchos empleados, y los dos años y medio que se deben al clero. No puede por consiguiente, ser esta la causa que ha tenido presente la Comision.

¿Habrá sido un castigo que el Gobierno reserve al clero, porque algunos de sus individuos hayan tomado las armas en la mano ó hayan venido á perturbar de alguna manera el órden de cosas existente? No es de creer que el Gobierno, y en este caso la Comision, quieran proceder con una injusticia tan marcada, como lo seria el tratar de una manera tan dura á una clase porque alguno de sus individuos hubiera faltado al cumplimiento de su deber. No ha sido tampoco este el motivo que ha guiado á la Comision para formular su dictamen.

¿Ha podido ser por falta de derecho en los peticionarios? Mu-hísimo ménos. Tenemos la ley política del Estado, que toma bajo su amparo y proteccion el sostenimiento del culto y clero; y no se ha hecho esto por un sentimiento espontáneo y puramente religioso, sino á consecuencia de lo que venia establecido en leyes anteriores, pues en el Concordato de 1851, corroborado por el acta adicional de 1859, se estipuló la obligacion que tenia el Estado de atender al sostenimiento del culto y clero, derecho que éste adquirió con el justo título que le daba la enagenacion hecha por el Estado de una gran parte de sus cuantiosos bienes, y la permutacion que hizo de otros. No puede, por lo tanto, ser esa la base del dictamen que se discute.

Me parece que voy caminando á señalar la verdadera causa de la falta de pago que sufre la asignacion del culto y clero.

¿Ha podido ser la no prestacion del juramento que se le exige? No concibo cómo no existiendo á ninguno de los individuos que componen las dos Cámaras legislativas, se quiera exigir al clero; porque una de dos: ó el juramento tiene gran importancia, para mí la tiene, ó no tiene ninguna. Si la tiene, ¿por qué tratásteis de quedaros libres de la obligacion á que podia compeleros un lazo sagrado, sin dejar á los demás libres de prestarlo? Y si no la tiene, no se la deis para el solo efecto de castigar al clero, de la manera tan dura que se le está castigando, porque es tal el estado de miseria á que se le va reduciendo, que algunos venerables sacerdotes han muerto por carecer de lo necesario para la vida.

No puede, pues, ser la falta de prestacion del juramento la que induce al Gobierno á dejar de satisfacer al clero la parte que le corresponde de su dotacion y la que está señalada para el sostenimiento del culto.

Indudable es, señores, que los prelados que han acudido al Senado tienen el derecho de peticion, y al usarlo, estoy seguro que habrán pensado que nosotros los trataremos con la consideracion y respeto que se merecen, y de aquí mi extrañeza por la falta de deferencia con que la Comision se ha conducido con el clero.

Desde luego no ha tenido en cuenta lo conveniente que habria sido se discutiesen aquí las razones por las cuales no se les satisface lo que en el presupuesto se les concede; y esto es más de extrañar, cuanto que todas las peticiones de índole igual ó parecida que á la Cámara se dirigen, les acoge el Senado con la benevolencia que le

es propia, y tiene una satisfaccion en recomendar al Gobierno su favorable despacho.

Creo, por lo tanto, que la Comision no se ofendería si el Senado acordase que retirara el dictamen para formular otro en que se dispusiera que pasase al Gobierno la peticion de los prelados españoles, á fin de que resolviese sobre ella lo que estime conveniente. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. ROJO ARIAS: Señores senadores, yo, que no niego á los señores obispos congregados en Zaragoza el ejercicio del derecho constitucional que han utilizado, me levanto á defender el dictamen de la Comision, porque en mi concepto ha sido la única fórmula que debia usar tratándose de una pretension de la índole de la que ahora nos ocupamos.

Yo lamento mucho que haya ministros de la religion católica que estén, no ya en la situacion que nos acaba de decir el señor Rodenas, sino en la que nos escriben los señores obispos peticionarios en su amenazadora instancia, pero yo, que deploro estos males, necesito decir que esa situacion del clero se debe á la actitud del episcopado español.

Yo estoy dispuesto á auxiliar al Sr. Rodenas para exigir al Gobierno que al clero, que está acatado al Estado y que está dando al César lo que es del César, se le abone con religiosidad su consignacion, pero que no se pague al que se declara en rebelion no sólo empuñando las armas, sino utilizando los medios de guerra de que usa el clero que no ha salido al campo y que no ha prestado el juramento á la Constitucion, á pesar del licem de la Sede Pontificia.

Y puesto que los señores obispos consigman en su exposicion la amenaza de que antes yo hablaba, pidiendo que esta Cámara acuerde lo que no puede acordar de modo alguno, el Senado no estaria á la altura de su mision si no dijese que no habia lugar á deliberar.

Por esto creo que debe aprobarse el dictamen de la Comision, y renuncio á leer algunos párrafos de la mencionada exposicion, que hace sospechar que los prelados españoles, no tan sólo se han reunido en Zaragoza para celebrar la festividad que allí les llamaba, sino para firmar la peticion que hoy se discute.

El Sr. RODENAS: No temo asegurar que el colorido que el Sr. Rojo Arias ha dado á la exposicion de que se trata se debe al punto de vista bajo el cual S. S. le ha juzgado y juzga cuando tiene relacion con el clero.

En cuanto á la obligacion de los prelados de jurar la Constitucion, di-ó á S. S. que el clero se diferencia mucho en esto de los demás empleados, pues lo que se le da al clero no es un sueldo, es en compensacion por los bienes que eran suyos, y de los que fueron despojados.

Sobre todo, mi queja nace de la manera como la Comision trata al clero. Todos los dias se reciben aqui exposiciones de esta ó parecida índole, y al tratar de todas ellas, el Gobierno y Senado observan la mayor benevolencia con los peticionarios.

El Sr. PRESIDENTE: Observe S. S. que ha pedido la palabra para rectificar.

El Sr. RODENAS: Consumiré el segundo turno, señor Presidente.

Pues bien; esta clase de exposiciones siempre las recomiendo al Senado al Gobierno, y ahora la Comision sigue el camino en que se falta más á la consideracion debida al clero, porque no hay mayor falta de consideracion que decirle á uno: «no le oigo á V. ni doy las razones de por qué no le contesto.»

El reglamento, en sus artículos 302 y 303, dice: (Leyó.)

«Pues bien; ¿no cree la Comision que las razones que exponen esos prelados, cuya virtud y talento son tan grandes, no merecen ser escuchadas? ¿Que dificultad habia en mandar al Gobierno esa exposicion en que alegan las razones que les aiste para quejarse? Esa exposicion de los arzobispos y obispos, no solo manifiesta el hecho de que no se les satisfacen sus asignaciones, sino la manera inconsiderada con que se les trata, permitiéndose además algunas razones concernientes al juramento.»

Nadie mejor que el Gobierno debe desear conocer la situacion del clero y sus quejas. Pero decir: «no oigo nada; la queja es impertinente; no lo juzgo conveniente bajo ningun concepto. Yo creí que el Sr. Montero Rios, persona tan digno é ilustrada, hubiera desprendido de ese espíritu que anima á los hombres de la revolucion contra el clero. Decís: «el clero es enemigo nuestro.» ¿Pues no ha de serlo, si no recibe de vosotros más que malos tratamientos?»

El Sr. ROJO ARIAS: El Sr. Rodenas me ha dirigido un cargo suponiendo que mis palabras se inspiran en ciertos resortes á que obedezco siempre que se trata esta cuestion. Tiene razon S. S.: yo defendiendo siempre el derecho, y creo que se consigue restablecerlo, aplicando una justicia saludable al clero rebelde.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Rojo Arias considere V. S. que está rectificando.

El Sr. ROJO ARIAS: El Sr. Rodenas combate el dictamen que se discute, porque no se manda al Gobierno la exposicion de que se trata. ¿Pues por qué los señores obispos no se dirigen al Gobierno y no al Senado?»

El Sr. PRESIDENTE: A la rectificacion, señor senador.

El Sr. ROJO ARIAS: Pues voy á otra rectificacion.

El Sr. Rodenas supone, y me creo defensor de esta teoria, que la revolucion maltrata por sistema al clero.

No conozco ningun precepto evangélico que mande á un Gobierno faltar á la ley; pero si conozco un precepto evangélico que dice al clero perdona las injurias de sus enemigos.

El Sr. Montes, de la Comision, dice que la peticion de que se trata no es legal y está fuera de la ley, suplicando al Senado apruebe el dictamen.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Aplaudo el celo que despiertan los señores conservadores pertenecientes al partido moderado, defendiendo los intere-

ses del clero; celo necesario para que se hagan perdonar ciertos pecadillos de otros tiempos; pecadillos que temo nose olviden, pues nosotros no seremos tenidos por muy afectos al clero, pero tampoco éste profesa á sus señorías grande afecto. Es verdad que nosotros somos tenidos por un partido clerofóbico; pero lo que hay es que somos poder en momentos en que es necesario esti par abuso antes cometidos.

Pero además ¿era posible que el Gobierno hubiese empleado más cuidado, más parsimonia y más prudencia para exigir ese juramento? ¿No consultó á Su Santidad, obtuvo su venia y hasta remitió á Roma el preámbulo de que S. S. tendrá noticia? Y despues, cuando Su Santidad declaró que el juramento era licito, que á nada se oponia podia el Gobierno resignarse á la humillacion de estar supeditado á la voluntad del clero? ¿Podia hacer esto su señoría, tan partidario del principio de autoridad? ¿Podia el Gobierno degradarse hasta ese punto, eximiendo al clero de esa obligacion, porque el clero no queria cumplirla?

Que el clero tiene más derecho que cualquier otro empleado. No lo he negado; pero el clero ¿no tiene deberes de ningun genero ante el Gobierno de su pais? ¿No hay entre una y otra institucion relacion política ninguna? ¿No tiene el clero obligacion que cumplir ante ese Gobierno? ¿Ha sostenido alguna vez esta doctrina el partido á que S. S. pertenece? Se concebiria esto en otro partido, pero no en el moderado.

El Gobierno lamenta como el que más esta situacion, y ansia que desaparezca; pero desea también que en sus manos no se manche la dignidad y el prestigio indispensable á todo Gobierno.

¿Y qué propone la Comision? Que no se lea la ley de juramento. Y dice S. S.: «dictamen durísimo;» debe proponer que la peticion pase al Gobierno.

«No tiene en cuenta S. S. que no se trata de ninguna cosa nueva, que no es esta la primera vez que los prelados acuden á las Cortes pidiendo lo mismo? ¿No se hace cargo S. S. que, dada la repeticion de la instancia y lo infundado de la misma, no se podia proponer otra cosa que lo que se ha propuesto, porque de ser lo que S. S. quiere, significaria que los peticionarios tenían razon, pero que el Senado, no pudiendo juzgar, recomendaba la peticion al Gobierno? Cuando los señores prelados se dirigen al Senado y no al Gobierno, dan lugar á sospechar, no digo que así lo piensen, que reconocen mas la legitimidad del Senado que la del Gobierno; y bueno es que acudan al Gobierno, que es el que legítimamente puede entender en esta cuestion, impropia de un Cuerpo colegislador, porque el Senado no delibera sino sobre lo que es de su competencia.»

Y ya que S. S. quiere favorecer los intereses del clero, puede hacerlo mejor llevando á su ánimo la conviccion de que no es justa ni conveniente su resistencia á prestar juramento á la Constitucion. Trabaje S. S. en este sentido, y no dude que prestará un gran servicio al clero, y al Gobierno también, que desea como el que más cese la situacion en que hoy nos encontramos.

El Sr. RODENAS: El señor ministro de Gracia y Justicia me recomienda que trabaje para que el clero se convenza de lo conveniente que á todos seria prestase el juramento exigido.

Yo creo que el clero, y particularmente los peticionarios, conocen todo eso que su señoría ha dicho, y que á su buen juicio, talento y piedad, corresponde hacer lo que crean más conveniente á la mision que están obligados á llenar en la tierra.

Decía S. S. que la repeticion de la súplica es ya inútil.

Pregunte S. S. al señor ministro de Hacienda si á esta repeticion de súplica no se debe que se haya pagado á algunas diócesis que se hallaban en el mismo caso que las de que me he ocupado hoy.

Respecto al juramento político, tiene razon S. S.; esa ha sido siempre la doctrina del partido á que siempre me he honrado pertenecer, pero nunca he exigido el juramento á los prelados y demás individuos del clero para gozar de los derechos y franquicias que les correspondia.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Rodenas, recuerdo que debe solo rectificar.

El Sr. RODENAS: Ha creído el señor ministro de Gracia y Justicia que mi gestion aqui daria por resultado obtener cierta simpatia para mis amigos y para mis ideas. Su señoría conoce bien á la clase de que nos ocupamos; ella sabe lo que debe desde el año 35 al partido moderado y lo que debe al progresista, y si es enemiga nuestra, lo será sin motivo fundado.

En las primeras gestiones que se hicieron para suprimir el diezmo, allí estuviéramos nosotros apostrofándonos; y cuando quedó suprimido definitivamente, propusimos el 4 por 100. En todas las reformas contra el clero hemos sido constantes defensores de sus intereses.

Su señoría comprende perfectamente que no sería sincero nuestro interés por el clero, si despues de una reforma hecha por los amigos de S. S., la hubiéramos anulado por completo; y por último, S. S. sabe muy bien, aunque lo ha omitido, que en los casos á que se ha referido, siempre contó el partido moderado con la aquiescencia y beneplácito de la Santa Sede.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No decía yo que la repeticion de la súplica no mereciese más que lo que propone la Comision, sino que como se trataba de un asunto coactivo, era inútil que el Senado dijera pase al Gobierno, toda vez que á éste no se le iba á decir nada que no supiese hacer tiempo.

Por lo demás, respecto al pago hecho antes de Junio último á ciertas diócesis, dió á S. S. que no fué resultado de la repeticion de la súplica, sino de la oportunidad de la súplica. Ahora no hay esa oportunidad. Razon de más para sostener el dictamen que se propone.

No he dicho tampoco que el partido moderado defendiese los diezmos, sino que no los restableció despues, y sin embargo, el clero los considera todavía como un impuesto legítimo debido á la Iglesia. Pero no dis-

entamos quién ha hecho más ó menos por el clero, que ya tiene sus simpatías y antipatías á unos y á otros; simpatías y antipatías que no han de variar por las palabras de su señoría ni por las mías.

Pero no me sentaré sin dar á S. S. una prueba de mi sinceridad, al decir que el Gobierno desea cese esta situación. Tengo la satisfacción de anunciar que con motivo del proyecto de ley sobre relaciones de la Iglesia y el Estado, ha nacido un pensamiento que tiene por objeto hacer desaparecer el obediencia que impide se resuelva hoy esta cuestión como S. S. desea, y que á ese pensamiento no se ha opuesto el Gobierno.

El Sr. DIAZ QUINTERO: No voy á pronunciar un discurso, sino á explicar el voto de esta minoría. Nosotros somos enemigos de toda clase de juramentos; y por consiguiente, no podemos rechazar la petición de que se trata; pero de otro lado somos enemigos de que el clero dependa del Estado.

Si el clero percibe haberes, es porque el Estado lo utiliza como á un funcionario.

En este sentido, esta minoría republicana se encuentra en la duda de no saber qué votar, por lo que algunos se abstendrán de hacerlo. Esto es lo que ha motivado mis palabras.

El Sr. SALAZAR Y MAZARREDO (de la Comisión): La Comisión se adhiera á lo dicho antes por el Sr. Montes; y como tanto el Sr. Rojo Arias como el señor ministro de Gracia y Justicia han contestado cumplidamente al Sr. Ródenas, suplico al Senado que vote el dictamen que se discute, tal como se halla presentado.

Leído nuevamente el dictamen, y habiendo preguntado el señor vicepresidente marqués de Seoane, si se aprobaba, se pidió por suficiente número de señores senadores que la votación fuese nominal.

Verificada ésta, resultó aprobado el dictamen por 47 votos contra 7.

El Sr. ROJO ARIAS: Pido la palabra para leer un dictamen de la Comisión de actas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Seoane): La tiene V. S.

Leído, en efecto, así como el dictamen relevante al Sr. D. Juan Prión y Agüero, marqués de los Castillejos, del pago del impuesto especial en la sucesión de los títulos de conde de Reis y vizconde del Bruch.

Se levantó la sesión. Eran las seis.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE PASARÓN Y LASTRA. Retraído de la sesión del día 28 de Octubre de 1872.

Abierta á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dirigieron al Gobierno diferentes preguntas de escaso interés por varios señores diputados.

ORDEN DEL DIA.

Dictamen llamando al servicio de las armas 40 000 hombres.

Se leyó la siguiente adición al art. 1.º: «Se reduce para este reemplazo á 4.500 reales la cantidad señalada para la redención».

El Sr. LAFFITE: Como la diferencia entre el tipo de redención de hoy y el que el Sr. Chacón propone en su adición viene á quedar compensada con la rebaja en los años de servicio, la Comisión no tiene inconveniente en admitir la adición.

El Sr. BARBERÁ: Yo también tengo presentada una adición que debe discutirse antes, porque en ella se fija el tipo de 4.000 rs. y se separa, por consiguiente, más que la del Sr. Chacón, del tipo que hoy existe.

El Sr. LAFFITE: La Comisión no tiene inconveniente en aceptar el tipo de 4.000 reales y de este modo quedarán compensadas las dos fracciones á que pertenecen los señores Chacón y Barberá.

Puesta á votación la adición con la enmienda admitida por la Comisión, quedó aprobada.

Se leyó la siguiente enmienda al artículo 2.º:

«Art. 2.º.—Párrafo segundo. Se hacen extensivas á todas las demás provincias las atribuciones que en la realización del servicio militar competen al Sr. Navarra. Después de apoyada por el Sr. Barberá, y puesta á votación fué desechada».

Leído el art. 2.º, el Sr. Párrafo probó que no había privilegios ni fueros para las Provincias Vascongadas.

Ocurriéndose después de la cuestión de Cuba, dijo que allí no manda el Gobierno y á los voluntarios, y la prueba es que la madre patria les ha mandado generales y ellos les habían devuelto, y si esto pudiera hacerse por regla general en su provincia, hubieran devuelto muchas veces las autoridades que el Gobierno les ha mandado, terminando por pedir el que no se tomase en consideración el art. 2.º.

El Sr. ministro de la GUERRA habló para una alusión.

El Sr. FIGUERAS pidió al señor ministro de la Guerra se sirviera declarar en nombre del Gobierno, si todas las provincias de España pueden, como la de Navarra, redimir sus quintos con dinero.

El Sr. ministro de la GUERRA dijo que el Gobierno no tenía que hacer declaración sobre el sentido del artículo, pero que lo que se debía declarar era que los honores que serán llamados por esta ley disfrutaban de más ventajas que han disfrutado los reemplazos anteriores, y que todos los que puedan venir en lo sucesivo según las leyes que se voten.

El Sr. FIGUERAS: Es necesario que se diga claro si las demás provincias pueden hacer la entrega de sus cupos en esta forma, ó si solo es un privilegio para la provincia de Navarra y las Vascongadas.

El Sr. MORIONES: Voy á ver si puedo hacer una aclaración que me ponga de acuerdo con mi amigo el Sr. Figueras.

El Gobierno pide 40.000 hombres, y dice que se pueden redimir por 4.000 rs. ca-

da uno; por consiguiente, los pueblos pueden dar lo que quieran, hombres ó dinero, siempre que los entreguen cuando el Gobierno diga que han de estar en caja.

Por lo demás, Navarra, lejos de tener un privilegio, sale perjudicada, porque ha entregado ya hombres, y respecto de esos no puede tener la ventaja que proporciona el haber rebajado el tipo de la redención.

El Sr. FIGUERAS rectificó.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Se suspende esta discusión.

Pasó á la Comisión de 40.000 hombres un artículo adicional del Sr. Sicilia.

Quedó sobre la Mesa el dictamen de la Comisión modificando algunos artículos del presupuesto contencioso-administrativo.

Se dió cuenta de que el señor vicepresidente Salmeron renunciaba este cargo por hallarse enfermo, anunciándose que el Congreso quedaba enterado y adoptaría la resolución que correspondiese.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Se suspende la sesión para continuar á las nueve.

Eran las seis y cuarto.

Abierta la sesión otra vez á las nueve y media, y continuando la discusión sobre el artículo 2.º del proyecto de ley de quintas, lo comió el Sr. Hilario Sanchez, diciendo que los fueros de las Provincias Vascongadas son incompatibles con la Monarquía absoluta y con la constitucional, y solo pueden sostenerse con la república federal, y que la cuota que está ya votada se aplique sin excepción á todas las provincias.

El Sr. LASALA declaró que en Cuba existe una brigada de vascongados hace tres años, y que desde la insurrección carlista está sosteniendo un cuerpo numeroso y bizarro.

El señor ministro de la GUERRA: Uno de estos días se publicará el alistamiento de 12.000 hombres para cubrir las bajas del licenciamiento y las naturales, alistamiento que se abrirá en todas las provincias de España, y en las Vascongadas como en las demás. A Cuba, pues, irán voluntariamente los que quieran disfrutar de las ventajas del decreto.

El Sr. HILARIO SANCHEZ: Yo no me he declarado contrario á los fueros; lo que he dicho es, que no deben existir en la forma que se aplican, y he añadido que solo podían sostenerse dentro de la forma republicana federal; no como un privilegio, sino como emanación directa de la justicia.

El Sr. PEDREGAL: Vuestro proyecto se opone á la igualdad democrática, que siempre estáis proclamando. La igualdad consiste en la conformidad de una cosa con otra en naturaleza, en calidad y en realidad. Aquí hay unas provincias que se exigen de los soldados, y hay otras que están obligadas á darlos, por más que deseen también ser eximidas.

La de las islas Canarias no da un solo soldado en tiempo de paz, y lo mismo sucede con las Vascongadas. Además, la naturaleza del servicio que prestan en tiempo de guerra es también distinta.

El Sr. LARROCHE: He dicho el señor Pedregal que las islas Canarias no dan un solo soldado, y yo tengo que decirle á su señoría, que en esa provincia hay ocho batallones de Milicia, y que esos batallones han defendido su integridad en todas las invasiones.

Digalo si no el vice-almirante Nelson, que vivió en el siglo pasado tendido en las playas de Canarias al leopardo británico, y que tuvo que hacer una capitulación que firmó con el brazo izquierdo, porque el derecho lo había perdido en la refriega.

Puesto á votación el artículo 2.º, y pedido por suficiente número de diputados que fuese nominal, fué aprobado por 90 votos contra 50.

Procediéndose á la discusión del artículo 3.º se leyó la siguiente enmienda: «Los que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobación del Congreso la siguiente enmienda al artículo 3.º del proyecto de ley llamando al servicio de las armas 40.000 hombres».

Artículo 3.º. Al llamar á las armas á todos los mozos á quienes hubiese cabido la suerte de soldados, enténdase que no es un llamamiento obligatorio, sino que en nombre de la libertad de la patria se les invita á servir voluntariamente en el ejército, solamente por el tiempo que duren las partidas faciosas que con las armas en la mano pretenden menoscabar las libertades y derechos políticos que el pueblo español conquistó en la revolución de Setiembre de 1868.

Los mozos sorteados que quisieran entrar á servir voluntariamente en el ejército, harán su enganche por el término de tres años; pero si antes de espirar este tiempo prefijado hubiera terminado la guerra civil, cesde la declaración de la paz recibirán sus licencias absolutas y quedarán para siempre libres de todo servicio militar obligatorio.

Dignos son de compasión los diputados que contra su conciencia y por obedecer al Ministerio van á votar esta contribución tan aborrecida, que habíais prometido abolir. Como se presentaran en sus distritos, y que responderán á las madres que les pidan cuenta de sus hijos? Tuvimos que dar gusto al Gobierno, contestarán, haciendo traición á nuestra conciencia.

«Pero es que necesitáis esos soldados para acabar con los carlistas que están en pie de guerra, y que no pasarán de 2 á 3.000? No lo quiero suponer».

Sin embargo, aún queda al Gobierno una esperanza, que es la de abandonar este proyecto, que para nada ha de servirle, puesto que, como he dicho antes, los soldados no vendrán, y si vienen irán á engrosar las filas de la reacción. Y no digo esto por que yo tema que venga la revolución, lejos de eso, la deseo: creo que ha de venir bajo la forma de la república democrática federal; pero por eso deseo que se haga del modo más suave posible, encarándola los que dijeron en 1868 que aún no estaba el pueblo educado para ella.

Tal vez aún no está bien educado, pero no quiere más educación, y la revolución ha de venir. Tras de vosotros solo es posi-

ble la revolución ó la reacción. Escoged. Si no queréis, pues, ir contra la revolución, tenéis que ir con ella; y para ir con ella debéis aceptar mi enmienda, llamando solo á las filas los voluntarios y encargando á la guarda de las ciudades populosas á las milicias nacionales. Está próximo el triunfo de una revolución demagógica ó de una reacción exagerada; hay necesidad de escoger, y yo creo que en esta alternativa debéis abrazar á los revolucionarios que os brindan con el progreso, con la libertad y la justicia. Si así no lo haceis, vendrá la reacción á mano armada y os arrojará de ese sitio, y entonces nosotros os abalanzaremos, porque no progresan lo, lo mismo nos da que seáis poder vosotros ó que lo sean los reaccionarios.

Desistid, pues, de la quinta, que no necesitáis, y que va á traer la guerra civil, porque los quitados no quieren venir y nosotros los queremos que no vengán; desistid, pues, de la quinta y veréis cambiar la opinión; veréis que los batallones de la milicia nacional combaten á todas las banderas reaccionarias que se levanten, y veréis cómo este paso popular y económico os capta la voluntad del pueblo.

Espero aún, sin embargo, porque sé que en el Gobierno y en la mayoría hay hombres sinceramente liberales, que al fin y al cabo vendrán con nosotros, tan luego como se presenten ciertas cuestiones, y harán que el señor Presidente del Consejo cese en su propósito de defender á una persona que le ha dado pruebas de ingratitude palmaria.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Señor diputado, tenga S. S. presente que no es lícito hacer aquí ciertas apreciaciones.

El Sr. LAFUENTE: Esto es historia. Voy á concluir: no desogais mis consejos, que son hijos de la experiencia; esa exacción de 40.000 hombres es muy peligrosa, puede traer graves conflictos para la patria; y supuesto que para nada os hace falta, prescindid de ella, y veréis que tenéis mucha más fuerza sin tener tanto ejército, cuando tengais en vuestro favor la opinión del país.

El señor ministro de la GUERRA: Su señoría cree que no vendrán los soldados, pues se equivoca. Vendrán, como han venido otras veces, á cumplir con su deber, porque el país comprende que hace falta el ejército permanente con la forma necesaria para llenar cumplidamente todos los servicios militares que le están encomendados, para mantener los fundamentos de la sociedad y la libertad misma.

Su señoría, valiéndose de la inmunidad de diputado, provoca á esos soldados á que no vengán, y hace mal; si en lugar de eso, S. S., cumpliendo con el deber de buen diputado los exhortara á venir á prestar el servicio que la Constitución les impone, no habría cuidado de ningún trastorno.

El ejército permanente es necesario, y eso lo reconocen las naciones más libres, para mantener altísimos intereses; no se forman esos ejércitos para tener sobre las armas soldados que hagan el ejercicio y asistan á las paradas, no. Deben defender y sostener todos los intereses morales y materiales del país, y garantizar la libertad, el orden y la ley.

Como la hora es avanzada, no quiero molestar á la Cámara por más tiempo, y me siento, augurando á S. S. que esos soldados vendrán, y que hacen falta para sostener, pese á quien pese, aquí el mantenimiento del orden y en Cuba la integridad del territorio».

Se suspendió esta discusión. Pasaron á la Comisión dos artículos adicionales al proyecto de ley de quintas, uno del Sr. Perez de Guzman, y otro del Sr. Gonzalez Janer.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pasarón y Lastra): Orden del día para mañana. Los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Eran las doce y media.

El día de hoy tuvimos el gusto de asistir á la distribución de premios entre los alumnos de la Escuela Nacional de Música, y salimos en extremo complacidos de los ejercicios que se practicaron ante un auditorio escogidísimo, ejercicios, que dicho sea de paso, revelan los progresos de aquel establecimiento. No podremos especificar detalles en este momento por que nuestras columnas no nos dan espacio para ello, pero si señalaremos algunos porque generalmente fueron los que más llamaron la atención.

Sobresalió en el canto la señorita doña Carolina Uriondo, discípula del Sr. Inzenza, la cual no es ya una esperanza, sino una gloria del divino arte que profesa. Cuntó el rondó de la *Sonámbula* y mereció justísimos aplausos ya por el plateado timbre de su voz ya por el sentimiento y expresión, con que sabe interpretar los cantos melodiosos de Bellini. Tres premios mereció esta señorita, y creemos que con sobrada justicia.

En piano sobresalió la señorita Echevarría, la cual con una maestría consumada, y con una seguridad sorprendente, cautivó la atención del público, que la aplaudió con entusiasmo.

Excusado es decir que todas las demás señoritas que tomaron parte en el certamen, brillaron por sus extensos conocimientos en el arte musical, recibiendo todas una legítima ovación del concurso que las aplaudía.

Damos la enhorabuena á los entendidos profesores que cuentan con discípulos que sobresalen de tal modo, y consignaremos por último, nuestra admiración, en homenaje del Sr. Monasterio, que presentó un discípulo, niño de diez á doce años, que arrebató á los circunstantes con los ejercicios que practicó en el violín.

REVISTA COMERCIAL Y AGRICOLA

(Conclusion.)

Tudela de Duero (Valladolid) 26 de Octubre.—El último mercado, á pesar del temporal lluvioso, no dejó de ser concurrido, vendiéndose lo presentado aunque con valores más elevados que en el ante-

rior. Con la lluvia caída es más que necesario para que los labradores concluyan de sembrar. No estaban muy satisfechos con lo que tenían sembrado, porque el agua de días pasados no había bajado el golpe del arado.

Puede darse por terminada la vendimia, pues lo poco que resta mañana quedará recogido.

La vendimia en general da un producto igual ó acaso un poco más que en el año anterior. Hay algunos que obtienen más producto, pero otros no llegan á lo que encerraron en la vendimia pasada. En general ha bajado el número de cargas, pero estas han dado mucho rendimiento, porque los racimos han sido grandes y muy llenos de uva y esta muy gruesa, mientras que en el año pasado las uvas eran pequeñas y los racimos contenían pocas. Se espera que la calidad sea superior, pues ha sido traída al lagar con buenas condiciones; cuales son sin humedad y con flor.

Solo restan que vender de la cosecha anterior trece cubas, la tercera parte tinto, en calidad es superior y no es lo suficiente hasta que lo nuevo esté en disposición de usarse.

Los precios del mercado fueron: Trigo semental á 45; id. de consumo de 39 á 42; moreajo de 32 á 36; cebada á 21; centeno á 24; muelas de 36 á 40; avena á 13; garbanzo de 100 á 120; alubias de 66 á 70; patas á 4; rubia á 34; vino tinto á 15; id. blanco á 13. No hay precio de mosto.

VALENCIA 26 de Octubre.—Esta huerta va bien.

En cuanto al mercado, el aceite andaluz sigue bastante solicitado y los compradores siguen también animados á la compra; pero como las existencias son cortas, las transacciones no las podemos consignar en grande escala.

Se vende: Superior del país, viejo, de 49 á 76 reales los 10 kilogramos; el mediano, de 46 á 46'93; segunda clase, de Torosa, de 40'37 á 41'31; el andaluz, de 36'62 á 37'55; de cañabute, de 38 á 48; de algodón, de 38'2 á 38'49.

Arroces.—Páganse á los siguientes precios:

De primera, 26 1/4; de segunda, 24 á 24 1/2; de tercera, 22 1/2 á 23; muela 2 y 8 pasadas, de 18 á 20 1/2.

Azúcares.—Blanco florete, de 64 á 65 reales; id. blanco bueno, de 58 á 62; quebrados núm. 20, de 56 á 57; id. núm. 17 á 18, de 52 á 54; id. núm. 14 á 16, de 47 á 48; id. 12 á 13, de 45 á 46; han llegado 1.000 bañones, de los que antes de llegar, había vendidos á precio reservado 800, el resto de 200 se han detallado á 43 reales arroba, y los otros se han puesto á la venta á 43 1/2 rs. arroba, en seguida.

Harinos.—Sus precios son: Del país: candeales, de 20 á 21 1/2. Extranjeras: F. B. D. primeras marcas, bala de 100 kilogramos, á 148 rs.

S. O. S. primeras marcas, bala de 122 kilogramos, de 190 á 195.

Trigos.—Claros de Castilla ó manchegos, no hay; de la huerta, de 80 á 84 reales hectólitro; blanquetas de Aragón, no hay; de Extremadura y Andalucía, de 79 á 83; tiernos: candel manchego, de 90 á 95; id. de Castilla, no hay; jeja manchega, de 78 á 85; chamorros, no hay.

Valdepeñas (Ciudad-Real) 26 de Octubre.—Con abundantes lluvias la mayor parte de los días se está concluyendo la vendimia en esta localidad; el mosto que se pierde es considerable, porque estando la uva muy blanda se pierde antes de llegar á la bodega, además de podrirse bastante uva en la viñas; sin embargo, espero que los vinos hechos hasta el día respondan bien, porque las condiciones del mosto han sido buenas y la fermentación no puede ir mejor.

También se está haciendo la sementa con la mayor actividad, diciendo los ancianos que hace ya muchos años no han conocido otra en tan buenas condiciones.

Se ha da lo principio á la recolección de la patata; la cosecha de esta fécula es escasa en comparación con la de los años anteriores, debido á los grandes daños causados por la langosta; las cosechas de anís y zafrañan buenas y los ganados inmejorables con tan excelente otónada.

El movimiento mercantil ha estado concurrido en la pasada semana á negocios sobre uva, por cuya razón ni en los cereales ni en los cultivos hay nada nuevo que anotar; sin embargo se viene observando que los cultivos no ganan precio, al paso que los cereales á pesar de la poca extracción que hay se sostienen firmes, mejorando los precios, aunque paulatinamente; en aguardientes, queso, lanas y aceites, las transacciones son insignificantes; la patata ha llegado á alcanzar un precio á que hace muchos años no se ha conocido en la estación presente, y no podrá sostenerlo tan pronto como se haga la recolección.

Los precios que han regido son los siguientes: Can real de 33 á 40 rs. fanega; jeja de 36 á 37; centeno de 22 á 23; cebada de 16 á 17; anís de 70 á 90, colmata.

Vino tinto 1.ª clase, de 15 á 16 rs. arroba; id. 2.ª de 12 á 13; id. blanco de 15 á 16; idem de quema de 6 á 7; espíritu de 40' á 100; aceite de 41 á 42; aguardiente 26' de 39 á 40; queso en aceite, (marca V) á 60; lanas de 80 á 90; patatas de 6 á 8; uva blanca de 3'50 á 4; id. negra á 5; carne de carnero y macho á 1.92; tocino fresco de 2'12 á 2'36; id. añejo á 3'50.

Valoria (Valladolid) 26 de Octubre.—Los labradores comenzaron á sembrar algo desconfiados, por falta de aguas, pero después va lloviendo bien.

Los precios corrientes son: Trigo de 40 á 41 rs. fanega; moreajo de 30 á 34; cebada de 18 á 19; centeno de 22 á 24; alubias de 66 á 60; habas de 56 á 69; patatas de 3 á 4 1/2 rs. arroba; tocino á 34 id. id.

Respecto á vinos nada puede decir á usted pues está la venta paralizada tanto en añejos como en los mostos, siendo la calidad de estos, muy superior á la del año anterior.

VALLADOLID 26 de Octubre.—La baja de los trigos en Inglaterra, á donde acuden nuestros granos en busca de mercado; el no poder los fabricantes consignar sus productos á Cataluña por la intervención de los ferro-carries y el estar los labradores en sus faenas de sementera, son causas bien poderosas para que tal suceda. No obstante, los precios, como el trigo que se presenta es en pequeña cantidad, siguen sostenidos, pagándose: al detall de 42 1/2 á 43 1/2 rs. las 94 libras.

En harinas se han realizado algunas operaciones á los precios de 16 1/2 y 17 reales arroba saca perdida a clase de primera. En segunda y tercera no hay salidas.

El centeno de 5'50 á 5'75 fanega. En el cual entraron 300 fanegas ó sean 164 hectólitros 34 litros á los precios de 19'17 pesetas á 19'85 el hectólitro ó sea de 10'50 á 10'87 fanega.

Rubia. En esta semana han tenido alza los precios de esta raíz: hoy se paga de 29 reales 55 céntimos á 31'30 los 10 kilogramos (34 á 35 reales arroba) en rama, y 36'50 á 37'40 los 10 kilogramos (42 á 44 rs. arroba) en polvo.

La grana sigue el mismo precio de 54 reales 75 cent. á 62'05 el hectólitro (30 á 34 rs. fanega).

Villada (Palencia) 26 de Octubre.—Las entradas de trigo en el mercado de hoy han sido muy cortas, efecto de estar los labradores en la fuerza de la sementera, la cual se está haciendo en muy buenas condiciones y por este motivo en vez de traer sus trigos el día de mercado, lo dejan para los domingos; así es que el último entraron 2.500 fanegas que se vendieron á 39 y medio y 40 rs. las 92 libras; hoy se advierte bastante flojedad en los compradores, y es de esperar que declinen algo los precios de los que he fijado arriba.

De cebada se presentó muy poco, vendiéndose á 20 rs. fanega. Villafranca del Bierzo (Leon) 26 de Octubre.—Llevamos un temporal no propio de la estación sino de riguroso invierno, estamos rodeados de mucha nieve que desde principios del mes no ha dejado de llover y en la montaña nevar, gracias que en alta montaña hacen la sementera en Setiembre y la tenis concluida.

Lo que no se comprende es que, habiéndose cogido una cosecha de cereales regular y de buena calidad, como también en abundancia la de castaña, superando la del vino en calidad y rendimiento se conserven unos precios tan subidos y constantes conforme verá V. á continuación:

Trigo la fanega sin peso á 44 y 48 reales; barbilla id. 40 y 42 id.; centeno idem 38 á 40 id.; cebada id. 28 á 32 id.; garbanos peso 128 libras 140 á 150 id.; alubias idem 128 id. 80 á 100 id.; manteca de vaca en tripa la libra 3 1/2 á 4 id.; carne de vaca y carnero id. 11 cuartos; jamón la arroba 80 rs., por libras 4 rs.

Villalón (Valladolid) 26 de Octubre.—El mercado poco concurrido, efecto de estar ocupados los labradores en la sementera; lo que se ha hecho hasta el 19 en muy malas condiciones por falta de agua; pero hoy sucede todo lo contrario; el 21 empezó á llover y esta es la hora que no lo ha dejado, así es que en adelante se hará dicha sementera en muy buenas condiciones.

En los precios de trigo tenemos desde mi última á la fecha 2 rs. de descenso en fanega, efecto sin duda por haberse vuelto á cerrar las paneras en comisión.

Trigo á 39 rs.; cebada á 21; centeno á 25; avena á 19; garbanzo regular de 115 á 125; patatas á 4 1/4 rs. arroba; tocino nuevo de 60 á 62 rs. id.; carne de vaca á 14 cuartillos; id. de machorra á 11.

VITORIA 26 de Octubre.—Pocas transacciones se han verificado en el mercado de granos, sin duda á causa de que los labradores se dedican á la siembra aprovechando el magnífico tiempo que les hace. Los precios que en él han reinado son los siguientes:

Trigo de la Ribera de 45 á 46 rs. fanega; id. del país de 43 á 44 id. id.; cebada de 21 á 22 id. id.; avena á 12 id. id.; maíz á 35 id. id.; aloba á 26 id. id.; ríca á 33 idem id.; alubia de ríon á 72 id. id.; habas á 32 id. id.; patatas blancas á 24 rs. arroba.

El ganado vacuno continúa en sus elevados precios y los compradores siguen retraídos.

En el ganado de cerda, siempre animado en esta época del año, se efectúan transacciones importantes y generalmente son franceses los compradores.

La entrada en el mercado de hoy ha consistido en 370 cabezas pertenecientes al ganado vacuno.

793 id. de cerda. 44 id. id. caballar. 18 id. id. mular. 220 id. id. lechal (comprendido el lanar.) Total 1.450 cabezas.

BOLSA DE MADRID.

Table with columns: OBRAS PÚBLICAS, CANT. PRECIOS, and other financial data. Includes entries like Renta perp. del 3, Renta perp. extor, Deuda del personal, etc.

Table with columns: OBRAS PÚBLICAS, CANT. PRECIOS, and other financial data. Includes entries like Obligaciones 2000, Renta perp. del 3, Renta perp. extor, etc.

